

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 JUL 2018

VISTOS: El Informe N° 353-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio de 2018; el Informe N° 482-2018/GRP-401000-401100 de fecha 26 de julio del 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio de 2018, se suscribió el Contrato N° 028-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO EJECUTOR PIURA NORTE para la ejecución del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA" por un valor de S/. 1'272,582.97 (Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 97/100 Soles) con un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 353-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la designación de monitor para la ejecución del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"; en ese sentido, es de la opinión que para la ejecución del citado Servicio se designe como **MONITOR** al Ing. **Wilfredo Murillo Farfán**, el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 25 de julio de 2018, inserto en el Informe N° 353-2018/GRP-401000-401400-401420, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se sirva emitir acto resolutivo solicitado por la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ALFEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", cuyo objetivo general es: "Establecer lineamientos generales para el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura. Esta acción es independiente de las acciones propias de supervisión o inspección que ejercen una acción directa con el contratista";

Que, en ese sentido, el numeral 8.12 de la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 establece que: "Los encargados de realizar el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública, serán servidores públicos nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, los mismos serán designados por las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura responsables del proceso de monitoreo y evaluación";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **422** 2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL 2018**

Que, atendiendo a lo indicado por el Sub Director de la División de Obras a través del Informe N° 353-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio de 2018, y a los lineamientos establecidos en la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta necesaria la designación de **MONITOR** para la ejecución del Servicio "**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA**", debiéndose emitir acto resolutorio en tal sentido;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN como **MONITOR** para la ejecución del Servicio "**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado en el Artículo Primero, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.